



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUE/CT/489/2025

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

Folio: 080146125000532

Chihuahua, Chihuahua a 31 de octubre de 2025

MTRA. AMELIA LUCIA MARTINEZ PORTILLO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA,
GOBIERNO ABIERTO Y ARCHIVO
P R E S E N T E.-

En relación con el oficio **CTGAyA/ST/DAI/532/2025** de fecha 14 de octubre de 2025, por medio del cual remite a esta Dirección la solicitud de acceso a información con número de folio **080146125000532**, el cual a la letra dice:

"Requiero saber de la dirección de desarrollo urbano y ecología del municipio de Chihuahua:

- 1. El plazo con el cual puedo construir con una licencia temporal y su fundamento legal.*
- 2. Vigencia de una licencia temporal y cada cuanto se debe renovar.*
- 3. Existe un porcentaje de obra de construcción hasta el cual yo pueda acceder con licencia temporal de construcción.*

Muchas gracias!!!"

En atención a la solicitud de acceso a información, hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos con los datos de referencia, por lo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Toda acción urbana para ser ejecutada requiere de la licencia, constancia o certificación expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante la cual se autoriza a los propietarios o poseedores, según el caso, a construir, ampliar, modificar, reparar o demoler una edificación o instalación.

Se entiende por Licencia temporal o trámite inmediato, el documento expedido por la Dirección, previa solicitud del interesado, en el que se autoriza la ejecución de una acción urbana en el Municipio, ante la necesidad de iniciar trabajos de edificación, sin contar con la totalidad de la documentación requerida para tramitar una licencia definitiva, con la condición de complementarla en el plazo establecido en el mismo documento; con fundamento en los artículos 2 fracción LXXII y 16 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. En este último se establecen los requisitos para trámites inmediatos.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología



La vigencia de una licencia temporal o trámite inmediato se desprende en el propio documento, la cual es de hasta 30 días naturales y su renovación se debe llevar a cabo cuando la misma expire.

El porcentaje de obra no debe exceder la construcción del cincuenta por ciento. Debiendo dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos para tramitar la licencia definitiva y posteriormente el aviso de terminación de obra.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARO. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"


AMMA



DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua.
614-200-4800 | municipiochihuahua.gob.mx